



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS MIL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1802. Y 803.

Juan N. Subg.



*El M^{do}. D. Josef Mig. de Arredondo. Cuna prop.^a de la Doct.^a
de Ma. Cruzani, segun forma de dño. Ante v. paxeros y digo q. hago
manifestacion de la Certificacion del Cuna Vic. veteren satisfic.
el dñmo de don las. Porcuso efecto se a de sexsin susurfi. Se
tifican a continuation de este, la erta rilidad de mi persona en
tha Doctrina, y q. de ella no è faltado al cumplim.^{to} de mi
oblig.ⁿ para que los ss. Ministros de la Theronia de Chu eni-
ta, puedan libremente contribuir con los sinados q. tengo re-
sagados en tha Theronia, y que el Rey Nro S.^r que Digle
que y me tiene asignados Cunaaron de Cuna Doctrina, por lo que
Aren. pido y suplico se sirva mandar se me de tha Senti. fic.ⁿ en ma-
nera que haga fee, G. rex vel. Partido, pido Jurt.^a y p. ello Ma*

Mas. Jph. Mig. de Arredondo

M. J. M. S. a 1802.

SF. CSI

LEG 6

DOC 271

fs 2

Por presentale: Desele a esta parte la

Certificación q. Lúitá á continuación, y ha
devuelbarese para los efectos q. le pueda comen-
tar. He b. prov. mand. y firmo L. e. l
Gobern. Subd. de este Part. act. con benign. a
Falta de. E. c. 12

Antonio de Goyburu

Domingo Choquehuancas

Antonio de Goyburu, Teniente.
Coronel de Artillería, y Juez Real
Subdelegado de este Partido de
Carabaya y sus Comarcas por el Go-
bierno Intendencia de esta Provincia
de Puno etc.

Certifico en quanto puse y ha lugar en derecho
á los que á presente viere que el difunto Don
José Miguel de Arredondo cura propio de la
Doctrina de San Juan Bautista de Moque-
ni en este Partido de Carabaya, ha tendido en
su Beneficio sin la menor separación de él
formal y personalmente desde ahora sea

2
años hasta hoy día de la fecha. Fue el quanto
puedo y debo certificar en obsequio de la verdad
y a pedimento del suplicante soy la presente
para los casos q. le puedan convenir. en este
Pueblo Capital de Chiapas a nueve días
del Mes de Julio de mil ochocientos y de
Cien.

Antonio de Goyburan

M



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

REAL CATEDRAL DE MADRID.

